



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL



ACTA NO. PEX-01/2021 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL FIDEICOMISO RD VIAL, RELATIVA A PROCESO DE EXCEPCIÓN DE REALIZACIÓN DE OBRA TÉCNICA PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS MOPC AGOSTO 2020/ AGOSTO 2021”, EMITIDA POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL FIDEICOMISO RD VIAL.

En uno de los salones de reuniones del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (FIDEICOMISO RD VIAL)**, ubicado en la avenida Héctor Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche la Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan las oficinas del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, siendo las tres horas y treinta minutos de la tarde (03:30 P.M.), del viernes trece (13) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron los miembros del **Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial**, debidamente constituido por: **Ing. Deligne Ascención Burgos**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, debidamente representado por el Ing. **Ing. Nelson Maloney**, Presidente designado del Comité; **Licda. Mónica Rafelina Peña Medina**, Director Administrativo y Financiero, Miembro; **Licdo. José Madé Aquino**, Director General de Planificación y Desarrollo, Miembro; **Licdo. Domingo Santana Castillo**, Director General Legal y Miembro; y **Licda. Lérida Concepción Tobal Lebrón**, Responsable Acceso a la Información, Miembro, todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por la Presidenta del Comité y que al estar todos los miembros presentes se renuncia a cualquier plazo contenido en la convocatoria.

Antes de dar inicio a la reunión, el Director General Jurídico y Asesor del Comité, el **Licdo. Domingo Santana Castillo**, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

El Presidente designado del Comité, **Ing. Nelson Maloney**, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

PRIMERO: APROBAR, si procede, el proceso de excepción de realización de obra técnica para la contratación de servicios de producción y transmisión de Rendición



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL



de Cuentas MOPC Agosto 2020/ Agosto 2021, previa verificación de la disponibilidad de fondos a través del Certificado de Existencia de Fondos No. 00027, de fecha nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021), para la contratación de servicios producción y transmisión en favor de la entidad **Media & Target Consulting**.

Atendiendo al contenido de la agenda del día, el **Ing. Nelson Maloney**, en su calidad de presidente designado del comité; dio a conocer la solicitud realizada por la institución a favor de la razón social **Media & Target Consulting**, con los detalles del servicio a prestarse, y tomando la palabra el Lic. Domingo Santana Castillo, en su calidad de Director General Legal y Asesor Jurídico del Comité, recalcó que para realizar dicha contratación por la vía de excepción para la realización de una obra técnica debe fundamentarse en las siguientes disposiciones: artículo 6, dispone que será considerado como caso de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilice como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, la realización de obras técnicas, cuya ejecución deba confiarse a empresas o especialistas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo.

De inmediato, se dispuso someter a consideración de este Comité la referida solicitud haciendo uso de la excepción por obra técnica, prevista en los artículos previamente indicados, atendiendo a las motivaciones siguientes:

1) REQUERIMIENTO Y CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE FONDOS

RESULTA [1]: Que, mediante oficio No. DMC/RD-VIAL/37/2021, de fecha 05 de agosto de 2021, dirigido a la Licda. Carina Cedano, Directora de Compras y Contrataciones de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, vía el Ing. Deligne Ascención Burgos, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, suscrito por el Licdo. Jorge Garcia, Director de Mercadeo y Comercialización de la Oficina Coordinadora General del Fideicomiso RD Vial, se presenta la solicitud para la contratación de servicios de producción y transmisión de Rendición de Cuentas MOPC Agosto 2020/ Agosto 2021.

RESULTA [2]: Que, en esas atenciones, fue presentado el informe justificativo de fecha cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021), que sustenta la contratación mediante procedimiento de excepción por realización de obra técnica para la contratación de servicios de producción y transmisión de Rendición de Cuentas MOPC Agosto 2020/ Agosto 2021.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL



RESULTA [4]: Que, en virtud del párrafo precedente, fue emitido El Certificado de Existencia de Fondos bajo el número 00027, emitido por la Licda. Mónica Peña Medina, en calidad de Directora Administrativa-Financiera del Fideicomiso RD Vial, en fecha nueve (09) agosto del año dos mil veintiuno (2021), por un monto ascendiente a Veinte Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$20,000,000.00), para la contratación de servicios de producción y transmisión de Rendición de Cuentas MOPC Agosto 2020/ Agosto 2021, de la entidad de comercio **Media & Target Consulting**.

RESULTA [5]: Que tal y como establece el informe emitido por el Licdo. Jorge Luis Garcia, en su calidad de Director de Mercadeo y Comercialización de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, *“Que se hace necesario la contratación de servicios de producción y transmisión de la Rendición de Cuentas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) Agosto 2020-2021, mediante una producción audiovisual completa realizada por profesionales, en los que prevalezca las capacidades, experiencia, conocimiento del tema, confianza entre esta y la institución contratante y el manejo de información clasificada o sensible (servicios profesionales técnicos y especializados bajo relación de confianza y confidencialidad), vinculada al objeto de la contratación, ya que estas son características indispensables para el logro del objetivo requerido y no pueden ser satisfechas de otra manera.”* Que la empresa **Media & Target Consulting** posee las cualidades mencionadas y medios establecidos en el considerando anterior para prestar los servicios de producción de TV, guionización, dirección realización, montaje y transmisión por streaming del evento de rendición de cuentas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones correspondiente al período agosto 2020/agosto 2021, en el cual se estará mostrando al público los avances y metas realizados por el ministerio en el primer año de gestión e igualmente mostrar los futuros proyectos del mismo.”

RESULTA [6]: Que el informe justificativo establece que este servicio conlleva un monto de Diecisiete Millones Setecientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$17,700,000.00), impuestos incluidos, con lo cual, obtendremos lo siguiente: Producción/montaje audiovisual; fotografía; coordinación del evento; grabación y/o transmisión; maestra de ceremonia para introducción y despedida; una estructura de paso a video y grafico; presencia de ejecutivos del ministerio en videos y en escenarios; soporte de gráficos y animación.

RESULTA [7]: Que, de igual forma, la Dirección de Mercadeo y Comercialización de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, en conformidad con lo decidido por el Comité de Compras y Contrataciones y en



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL



cumplimiento de la Ley 340-06 de Compra y Comunicaciones y Contrataciones y el decreto 543-12, que contiene el Reglamento de aplicación de la referida ley, determina como favorable y oportuna la contratación de servicios de producción y transmisión de Rendición de Cuentas MOPC Agosto 2020/ Agosto 2021, ofrecidos por la entidad de comercio **Media & Target Consulting**.

RESULTA [8]: Que habiéndose verificado que el Fideicomiso RD Vial, posee los fondos necesarios para la compra de que se trata, procede aprobar el presente procedimiento por la excepción prevista en el artículo 6, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, y el artículo 3 del Reglamento de Aplicación No. 543-12.

RESULTA [9]: Que el FIDEICOMISO RD VIAL dará publicidad de los procedimientos que realiza a través de los medios descritos en la normativa en materia de compras y contrataciones, conforme los procedimientos descritos en ésta.

CONSIDERANDO [1]: Que el artículo 6, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece como causa de excepción: *“La adquisición de bienes y servicios técnicos”*.

CONSIDERANDO [2]: Que, en tal virtud, el artículo 4 en su numeral 3 del Reglamento de aplicación No. 543-12, establece como casos de excepción y no una violación a la Ley, entre otros, *“todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.”*

CONSIDERANDO [3]: Que, en ese mismo orden, el artículo 4, numeral 4 del referido reglamento, indica lo siguiente: *“para todos los procesos, exceptuando los casos de emergencia y seguridad nacional, será necesario contar con la certificación de existencia de fondos y cuota de compromiso, emitida por el director administrativo-financiero o el financiero de la entidad contratante, para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o de servicios.”*

CONSIDERANDO [4]: Que el artículo 3, literal 3 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, establece el Principio de Transparencia y Publicidad, respecto al cual *“Las Compras y Contrataciones Públicas comprendida en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”*.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL



CONSIDERANDO [5]: Que el FIDEICOMISO RD VIAL, debe garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTO: La propuesta realizada por la entidad comercial **Media & Target Consulting**, de fecha doce (12) agosto del año dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El oficio marcado con el No. DMC/RD-VIAL/37/2021, elaborado por la Dirección de Mercadeo y Comercialización de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, dirigido a la **Licda. Carina Cedano**, Directora de Compras y Contrataciones de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL, recibido en fecha cinco (05) agosto del año dos mil veintiuno (2021), contentiva de solicitud para la contratación de servicios de producción y transmisión de Rendición de Cuentas MOPC Agosto 2020/ Agosto 2021.

VISTO: El Informe Justificativo para la contratación de servicios de producción y transmisión de Rendición de Cuentas MOPC Agosto 2020/ Agosto 2021, realizado por el Licdo. Jorge Luis Garcia, Director de Mercadeo y Comercialización de la Oficina Coordinadora General del Fideicomiso RD Vial.

VISTO: El Certificado de Existencia de Fondos bajo el número 00027, de fecha nueve (09) agosto dos mil veintiuno (2021), emitido por la **Licda. Mónica Peña Medina**, en calidad de Directora Administrativa-Financiera del Fideicomiso RD Vial, en fecha nueve (09) agosto del año dos mil veintiuno (2021), por un monto ascendiente a Veinte Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$20,000,000.00) para la contratación de servicios de producción y transmisión de Rendición de Cuentas MOPC Agosto 2020/ Agosto 2021, en favor de la entidad de comercio **Media & Target Consulting**.

VISTA: La Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto del 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, del 06 de diciembre del 2006, y el Decreto No.543-12, del 06 de septiembre de 2012, mediante el cual se instituye el reglamento aplicación de la ley 340-06.

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha 06 del mes de septiembre del año 2012.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL



VISTO: El Decreto No. 15-17 que establece los procedimientos para asegurar control del gasto y pago a proveedores, de fecha 8 de febrero del año 2017.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, el procedimiento de Excepción que permite la realización de obras técnicas, cuya ejecución deba confiarse a empresas o especialistas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo, para la contratación de servicios de producción y transmisión de Rendición de Cuentas MOPC Agosto 2020/ Agosto 2021, conforme el artículo 6 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones y el artículo 3 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, en favor de la entidad de comercio **Media & Target Consulting**.

SEGUNDO: APROBAR, el informe justificativo para la Contratación De Servicios De Producción Y Transmisión De Rendición De Cuentas MOPC Agosto 2020/ Agosto 2021.

TERCERO: ADJUDICAR a la entidad de comercio, **Media & Target Consulting**, el monto **Diecisiete Millones Setecientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$17,700,000.00)**, por la contratación de servicios de producción y transmisión de Rendición de Cuentas MOPC Agosto 2020/ Agosto 2021.

TERCERO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a proceder conforme las disposiciones normativas para la formalización de la presente contratación a favor de la razón social **Media & Target Consulting**.



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL

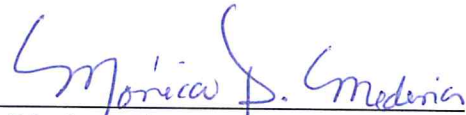
Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En el Distrito Nacional, Santo Domingo, capital de la República Dominicana a las cuatro horas de la tarde (04:00 P.M.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta, por el Comité de Compras y Contrataciones del FIDEICOMISO RD VIAL.




Ing. Nelson Maloney
Asesor del Ministro
Presidente designado del Comité



Licdo. Domingo Santana Castillo
Director General Legal
Asesor Legal y Miembro



Licda. Mónica Peña Medina
Directora Gral. Administrativo y
Financiero
Miembro



Licda. Lérida Concepción Tobal Lebrón
Directora de la OAI
Miembro



Licdo. José Madé Aquino
Director Gral. Planificación y
Desarrollo
Miembro

